CONTRATO N° 171/2016

EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 155/2016, "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN MENOR DE MUEBLES Y ELECTRODOMÉSTICOS DEL HOSPITAL CENTRAL DE POLICÍA" ID 317622

Entre la POLICÍA NACIONAL, domiciliada en la calle El Paraguayo Independiente Nº 289 entre Chile y Nuestra Señora de la Asunción, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Comisario General Comandante CRÍSPULO SOTELO CÁCERES, Comandante de la Policía Nacional, con Cédula de Identidad Civil N° 996.564, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 3428 de fecha 20 de mayo de 2015, denominada en adelante la "CONTRATANTE", por una parte, y, por la otra, la firma TODO SERVICE de María Asunción Acevedo Barquinero, con RUC N° 1549668-6, domiciliada en Callejón 100 c/ Ruta Transchaco Km. 19/5 , de la ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, con teléfono N° 021.761.183 representada para este acto por la Señora María Asunción Acevedo Barquinero, con Cédula de Identidad N° 1.549.668, en calidad de Propietario, denominada en adelante LA EMPRESA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para el "Mantenimientos y Reparación menor de Muebles y Electrodomésticos del Hospital Central de Policía - ID 317622" el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es el suministro de los servicios cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas que están incluidas en el Anexo C del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia. Durante la ejecución del contrato queda prohibido modificar total o parcialmente las condiciones en él establecidas, salvo las previstas en la legislación que éste debidamente autorizado por las partes y formalizado a través de Adendas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato y su respectiva modificación;
(b) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta de la Empresa;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Convocante;
(f) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
(g) Las Órdenes de Compra emitidas por la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria en cumplimiento de este Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2016	2	2	0	0	240	30	55	99	70.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 317622.

TodoService
Servicios Generales
Telf.: (021) 761 183

CONTRATO N° 171/2016

EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 155/2016, "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN MENOR DE MUEBLES Y ELECTRODOMÉSTICOS DEL HOSPITAL CENTRAL DE POLICÍA" ID 317622

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento del Llamado a Contratación Directa N° 155/2016, convocado por la Policía Nacional. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 1029.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LOTE N° 2 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MUEBLES DEL HOSPITAL CENTRAL DE POLICIA						
Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Present.	Precio Unitario (IVA incluido)
1	72102602-002	**Mantenimiento y reparación de sillas fijas (estructura de metal):**				**135.000**
1.1		Soldadura de uniones con colocacón de refuerzos (cotizar por unión)	Unidad	1	Evento	15.000
1.2		Cambio total de espuma (densidad 28) con retapizado en cuerina negra	Unidad	1	Evento	100.000
1.3		Cambio de tapas de puntas plásticas de las patas	Unidad	1	Evento	5.000
1.4		Pintura (antioxido + sintético negro)	Unidad	1	Evento	15.000
2	72102602-002	**Mantenimiento y reparación de sillón giratorio ejecutivo:**				**190.000**
2.1		Reparación de sistema hidráulico	Unidad	1	Evento	60.000
2.2		Cambio total de espuma (densidad 28) con retapizado en cuerina negra	Unidad	1	Evento	100.000
2.3		Cambio de ruedas (cotizar por unidad)	Unidad	1	Evento	15.000
2.4		Ajuste de posa brazos	Unidad	1	Evento	15.000
3	72102602-002	**Mantenimiento y reparación de sillón giratorio secretaria:**				**175.000**
3.1		Reparación de sistema hidráulico	Unidad	1	Evento	55.000
3.2		Cambio total de espuma (densidad 28) con retapizado en cuerina negra	Unidad	1	Evento	105.000
3.3		Cambio de ruedas (cotizar por unidad)	Unidad	1	Evento	15.000
4	72102602-002	**Mantenimiento y reparación de escritorios de madera de 3 cajones:**				**125.000**
4.1		Reposición de cerradura centralizada de acero	Unidad	1	Evento	20.000
4.2		Ajuste de correderas de cajones	Unidad	1	Evento	22.000
4.3		Reposición de vidrio de 4mm	Unidad	1	Evento	60.000
4.4		Pintura en barniz color nogal	Unidad	1	Evento	23.000
5	72102602-002	**Mantenimiento y reparación de escritorios de placa aglomerada de 3 cajones:**				**127.000**
5.1		Reposición de cerradura centralizada de acero	Unidad	1	Evento	23.000
5.2		Ajuste de correderas de cajones	Unidad	1	Evento	22.000
5.3		Reposición total de revestido de melamina	Unidad	1	Evento	60.000
5.4		Pintura de estructura metálica (antióxido + sintético color plata)	Unidad	1	Evento	22.000
6	72102602-002	**Mantenimiento y reparación de tandén metálico de 5 asientos.**				**65.000**
6.1		Soldadura de uniones con colocacón de refuerzos (cotizar por unión)	Unidad	1	Evento	10.000
6.2		Reposición de patitas plasticas	Unidad	1	Evento	5.000
6.3		Pintura antióxido	Unidad	1	Evento	20.000
6.4		Pintura sintética color plata	Unidad	1	Evento	30.000
7	72102602-002	**Mantenimiento y reparación de camas metálicas de internación**				**160.000**
7.1		Soldadura de uniones con colocacón de refuerzos (cotizar por unión)	Unidad	1	Evento	10.000
7.2		Reparación de parrilla metálica	Unidad	1	Evento	35.000
7.3		Ajuste de sistema de movimientos	Unidad	1	Evento	25.000
7.4		Cambio de tapizado en cuerina con cierre, para colchón de 2,00 x 0,80 x 0,30	Unidad	1	Evento	50.000
7.5		Pintura antióxido	Unidad	1	Evento	15.000

TodoService
Servicios Generales
Telf.: (021) 761 183

CONTRATO N° 171/2016

EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 155/2016, "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN MENOR DE MUEBLES Y ELECTRODOMÉSTICOS DEL HOSPITAL CENTRAL DE POLICÍA" ID 317622

7.6		Pintura epoxi blanco	Unidad	1	Evento	25.000
8	**72102602-002**	**Mantenimiento y reparación de porta sueros metálico:**				**75.000**
8.1		Cambio de ruedas (cotizar por unidad)	Unidad	1	Evento	15.000
8.2		Mantenimiento de sistema telescópico	Unidad	1	Evento	20.000
8.3		Pintura antióxido	Unidad	1	Evento	20.000
8.4		Pintura epoxi blanco	Unidad	1	Evento	20.000
9	**72102602-002**	**Mantenimiento y reparación de sillón de espera (Sofá)**				**190.000**
9.1		Reparación del armaje de madera y patas	Unidad	1	Evento	70.000
9.2		Cambio total de espuma (densidad 28) con retapizado en cuerina negra	Unidad	1	Evento	105.000
9.3		Ajuste de posa brazos	Unidad	1	Evento	15.000
PRECIO TOTAL						**1.242.000**

Monto mínimo	**35.000.000**
Monto máximo	**70.000.000**

El monto total de la adjudicación asciende al monto Total mínimo de G. 35.000.000.- (Guaraníes treinta y cinco millones) y monto total máximo G. 70.000.000 (Guaraníes setenta millones).

La Empresa se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar a la Empresa como contrapartida del suministro de servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

COMANDANCIA

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma hasta el 30 de diciembre del 2016.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS.

Los servicios adjudicados serán realizados en el Hospital Central de Policía en un plazo no mayor a 5 (cinco) días calendarios desde la recepción de la Orden de servicio y/o nota de pedido de la Tesorería Administradora del Contrato.

El responsable de la recepción por parte de la Convocante será el Jefe de Adquisiciones de la Tesorería afectada y un representante de la Auditoría Interna. Todos los bienes deberán ser entregados mediante nota de remisión que serán suscritos por los responsables de la recepción.

El lugar de realización de los servicios es:
* Programa 2.2 Empleo y Protección Social
Dirección: Mcal. Lopez 1806 esq. Jusbelino Kubitschek Telef: (021) 204.840 204.879

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración y ejecución del contrato estará a cargo la Tesorería del Programa 2.2.0 Empleo y Protección Social.

La Unidad Administradora del Contrato, el Jefe de adquisiciones de la tesorería afectada y un representante de la Auditoría Interna son los responsables de la recepción de los bienes y de que los mismos cumplen con las especificaciones establecidas en el contrato; conforme a la oferta presentada.
Al momento de la recepción de los bienes, los documentos que respaldan este acto deben indicar en forma clara aquello que se está recibiendo, así como la fecha y las firmas, con la aclaración respectiva de las personas responsables de la recepción. La Unidad Administradora del Contrato podrá verificar y constatar la calidad de los bienes, pudiendo exigir el reemplazo

CONTRATO N° 171/2016

EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 155/2016, "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN MENOR DE MUEBLES Y ELECTRODOMÉSTICOS DEL HOSPITAL CENTRAL DE POLICÍA" ID 317622

de aquellas unidades, artículos o ítems que no cumplan con las especificaciones técnicas.
La Unidad Administradora del Contrato deberá informar a la UOC., y las demás unidades que corresponda de manera oportuna cualquier incumplimiento que constate, sea que estén relacionadas a las especificaciones pactadas o a los plazos previstos en el contrato. La UOC., es la responsable de gestionar la administración de las sanciones previstas, cuando se constate el incumplimiento del contrato, así como de remitir a la DNCP la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de las infracciones previstas.

La UOC es la responsable de gestionar en forma oportuna la ejecución de las garantías, cuando corresponda, dando cumplimiento a los procedimientos existentes para el efecto. La Unidad Administradora del Contrato debe asegurarse de que se brinde un adecuado uso, del bien adquirido, según lo establecido en el contrato respectivo.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato, con vigencia hasta el (30.01.2017).-

10. MULTAS.

El valor de la multa será de 2% (dos por ciento) por semana de atraso en la realización de los servicios en demora. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (10%), la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La Contratante queda debidamente autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el proveedor. Servirá de base el informe realizado las Tesorerías y la Auditoria Interna y Garantías de la UOC, y la deducción se hará al momento de la obligación en la División Contabilidad.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. PRÁCTICAS CORRUPTAS

El Contratante exige que las Empresas que participen en procedimientos de contratación pública, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de la Licitación o de ejecución de un contrato. Las definiciones de acciones que constituyan prácticas corruptas y que se transcriben a continuación, constituyen las más comunes, pero estas acciones pueden no ser exhaustivas. Por esta razón, el Contratante actuará frente a cualquier hecho similar o reclamación que se considere corrupto, conforme al procedimiento establecido.

a. "Soborno" (Cohecho). Consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar indebidamente cualquier cosa de valor capaz de influir en las decisiones que deban tomar funcionarios públicos, o quienes actúen en su lugar en relación con el proceso de Licitación o de Contratación de consultores o durante la ejecución del contrato correspondiente.

CONTRATO N° 171/2016

EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 155/2016, "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN MENOR DE MUEBLES Y ELECTRODOMÉSTICOS DEL HOSPITAL CENTRAL DE POLICÍA" ID 317622

b. "Extorsión" o "Coacción". Consiste en el hecho de amenazar a otro con causarle a él mismo o a miembros de su familia, en su persona, honra, o bienes, un mal que constituyere delito, para influir en las decisiones durante el proceso de la Licitación o de contratación de consultores o durante la ejecución del contrato correspondiente, ya sea que el objetivo se hubiese logrado o no.-

c. "Fraude". Consiste en la tergiversación de datos o hechos con el objeto de influir sobre el proceso de una Licitación o de Contratación de consultores o la fase de ejecución del contrato, en perjuicio del contratante y de otros participantes.

d. "Colusión". Consiste en las acciones entre oferentes destinadas a que se obtengan precios de la Licitación a niveles artificiales, no competitivos, capaces de privar al Contratante de los beneficios de una competencia libre y abierta.

Si se comprueba, de acuerdo con el procedimiento administrativo del Contratante, que un miembro de la Policía Nacional, o quien actúe en su lugar, y/o el participante o adjudicatario propuesto en un proceso de adquisición, ha incurrido en prácticas corruptivas, el Contratante:

- Rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o
- Remitirá los antecedentes de la firma y/o del personal de ésta, directamente involucrados en las prácticas corruptivas a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas o al Ministerio Público si correspondiere.

COMANDANCIA

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

El mecanismo formal de resolución de conflictos podrá ser: de acuerdo a lo establecido en el Título Octavo, Capitulo Segundo "Convenio de avenimiento,", y/o del capítulo Tercero "Arbitraje" de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas. El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", siempre que la materia sea arbitrable.

A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por un árbitro designado de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, aclarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin que

CONTRATO N° 171/2016

EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 155/2016, "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN MENOR DE MUEBLES Y ELECTRODOMÉSTICOS DEL HOSPITAL CENTRAL DE POLICÍA" ID 317622

esta nulidad genere responsabilidad alguna por parte de la Policía Nacional salvo el deber de LAS PARTES de asumir las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo efectivamente ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los 13 días del mes de DICIEMBRE del año 2016.

MARÍA ASUNCIÓN ACEVEDO BARQUINERO
C.I. N° 1.549.668
TODO SERVICE

TodoService
Servicios Generales
Telf.: (021) 761 183

CRÍSPULO SOTELO CÁCERES
Comisario General Comandante
Comandante de la Policía Nacional